



GOBIERNO DE CHILE
Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
División Administración y Finanzas
Depto. Administración
Unidad Compras y Contrataciones Públicas

GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

SS: 11078

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO
DE ESTACIONAMIENTOS ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
Y LA SOCIEDAD SAN MIGUEL
ECHEVERRÍA Y COMPAÑÍA
LIMITADA.

SANTIAGO, 31 DIC 2008

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2063,

M. Echeverría

VISTO: lo dispuesto en los D.L. N°s 1.028/75 y 3.001/79; en los D.S. N°s 72/81, 1312/99 y en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto 250/2004, todos del Ministerio de Hacienda; las leyes de presupuesto N°s 20.232 y 20.314; la Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República; los Decretos Supremos N°s. 32/2008 y 57/2008, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Transportes requiere para la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio, contar con tres box de estacionamientos, siendo uno de ellos para el vehículo asignado a dicha Secretaría Regional y dos de ellos para el Programa de Fiscalización.
2. Que, fueron cotizados tres box de estacionamientos, en la propiedad ubicada en calle Hipólito Salas N° 273, comuna de Concepción.
3. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio, requiere para ella y para el Programa de Fiscalización un total de tres estacionamientos seguros y asequibles para los vehículos que les han sido asignados. El arriendo de dichos box de estacionamiento tienen por objetivo resguardar los vehículos de propiedad fiscal.
4. Que, los estacionamientos mencionados precedentemente son de propiedad de la Sociedad San Miguel Echeverría y Compañía Limitada, RUT: 77.837.270-3.
5. Que, es necesario celebrar un contrato de arrendamiento con la Sociedad mencionada en el cuarto considerando de la presente Resolución Exenta, el que tendrá por duración un año, a partir del mes de diciembre de 2008, el que podrá ser renovado mediante acto administrativo totalmente tramitado por la Subsecretaría de Transportes, una vez que las partes acepten dicha renovación.
6. Que, el precio mensual del arrendamiento por cada box de estacionamiento es de \$45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos) I.V.A incluido, y reajustado una vez al año por la variación del IPC.



CUARTO: La Renta: La renta por cada uno de los estacionamientos es de 45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos) IVA. Incluido, mensuales por cada uno de los estacionamientos y reajustado una vez al año por la variación del IPC. Debe pagarse por períodos anticipados dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, mediante depósito en la cuenta corriente del arrendador N° 03-01064-3 del Banco Bice.

QUINTO: Mantenimiento de estacionamiento: El arrendador está obligado a realizar todas las reparaciones necesarias a fin de conservar los tres estacionamientos en estado de servir para el uso al que ha sido destinado, sin tener derecho a elevar la renta por ello, así como a mantener al arrendatario en el goce pacífico del arrendamiento por todo el tiempo del contrato.

SEXTO: Restitución de los estacionamientos: El arrendatario se obliga a restituir los tres estacionamientos arrendados inmediatamente en la fecha de término de este contrato, en las mismas condiciones en que lo recibiera, debiendo observar las partes aquellos deterioros que resultaren del uso propio de los estacionamientos y aquellos que pudieren ser de responsabilidad del arrendatario. Solucionadas las observaciones, las partes procederán a la firma del finiquito del contrato, que fijará la fecha efectiva de la devolución de los lugares de estacionamientos.

SEPTIMO: Prohibiciones al arrendatario: Queda prohibido al arrendatario subarrendar, total o parcialmente, los lugares de estacionamiento que a través de este acto se dan en arrendamiento.

OCTAVO: El arrendatario se compromete a adoptar las medidas de seguridad y resguardo de los vehículos a no dejar artículos de valor dentro de él. Se deja expresa constancia que el estacionamiento no cuenta con seguros para los vehículos y bienes. Todo ello para efectos de la aplicación de la Ley 19.496. En consecuencia el arrendador no responderá por perjuicios y daños que puedan producirse a vehículos o persona alguna dentro del recinto de estacionamiento, producidos con ocasión de hurtos, robos, incendios, inundaciones, explosiones, filtraciones, efectos de la humedad o del calor, temblores, terremotos, colisiones, asonadas populares o extremistas y/o por cualquier otra causa, fenómeno o motivo.

NOVENO: Domicilio: Para todos los efectos legales emanados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

DECIMO: Personerías. La personería de doña María Eugenia Patricia Echeverría Carrillo para representar a empresa "San Miguel Echeverría y Cía. Ltda.", consta en la escritura pública de constitución de sociedad de fecha 29 de mayo de 2003, otorgada en la Notaría de don José Gerardo Bambach Echazarreta, Abogado, Notario Público de Concepción. La personería de don Raúl Erazo Torricelli para representar a la Subsecretaría de Transportes consta en Decreto Supremo N° 57, de fecha 30 de mayo de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

DECIMO PRIMERO: Este contrato queda sujeto a la legislación civil chilena y para todos sus efectos las partes se someten, en lo que fuera precedente, ante cualquier controversia, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia con asiento en la comuna y ciudad de Santiago.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor quedando dos en poder de la Subsecretaría de Transportes y uno en poder del arrendador.

FDO.: María Eugenia Patricia Echeverría Carrillo, Representante Legal, Sociedad San Miguel Echeverría y Compañía Limitada y Raúl Erazo Torricelli, Subsecretario de Transportes.

2.- **IMPÚTESE** la suma señalada precedentemente, de la siguiente manera:

Ítem N° 22-09-002 del Programa 01, la suma de \$540.000.- (quinientos cuarenta mil pesos) I.V.A. incluido, del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes, Ítem N° 22-09-002 del Programa 05, la suma de \$1.080.000.- (un millón ochenta mil pesos), I.V.A. incluido, del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes, Fiscalización y Control.



7. Que, la sociedad San Miguel Echeverría y Compañía Limitada, RUT: 77.837.270-3, representada por Doña Patricia Echeverría Carrillo, da en arrendamiento tres estacionamientos ubicados en calle Hipólito Salas N° 273, comuna de Concepción a la Secretaría Regional Ministerial de la VIII Región del Bio Bio y Programa de Fiscalización con el objeto de destinarla a tres estacionamientos de vehículo motorizados.

8. Que, la duración del contrato será de un año y podrá ser renovado por períodos iguales y sucesivos.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍZASE** el contrato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Sociedad San Miguel Echeverría y Compañía Limitada, RUT: 77.837.270-3, representada por doña María Eugenia Patricia Echeverría Carrillo, C.I. 6.999.271-4, el cual se transcribe íntegramente a continuación:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO.

En Concepción, a 31 de diciembre de 2008, entre la empresa "San Miguel Echeverría y Compañía Limitada.", RUT 77.837.270-3, representada legalmente según se acredita por doña María Eugenia Patricia Echeverría Carrillo, cédula nacional de identidad 6.999.271-4, ambos domiciliados en Sector Schaub, calle Caupolicán N° 305, comuna de Chiguayante, en adelante el "Arrendador" y por la otra, la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, representada por el Sr. Subsecretario de Transportes, don Raúl Erazo Torricelli, ambos domiciliados en Amunátegui 139, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el "Arrendatario" han convenido en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento, para la Subsecretaría de Transportes, RUT: 61.212.000-5 y para Programa de Fiscalización, RUT: 61.975.600-2.

PRIMERO: El arrendador es dueño del inmueble ubicado en calle Hipólito Salas N° 273, comuna de Concepción, según consta en Escritura Pública y da en arrendamiento tres estacionamientos para vehículos motorizados.

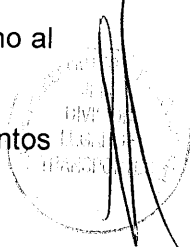
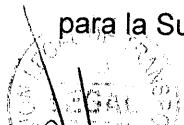
SEGUNDO: El plazo: El presente contrato de arrendamiento regirá por un período de 1 año, a partir de la fecha en que el Arrendatario le comunique al Arrendador el hecho de la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente contrato. Una vez formalizado el presente Contrato, con la comunicación antes dicha, éste podrá ser renovado formalmente por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta, por carta certificada dirigida al domicilio de la otra, su voluntad de desahuciar el contrato, con al menos 60 días de anticipación al vencimiento del respectivo período.

La situación establecida en el párrafo anterior debe entenderse siempre que exista disponibilidad presupuestaria por parte del ARRENDATARIO; lo anterior, de conformidad a la Ley de Presupuesto para el Sector Público que estuviese vigente.

En todo caso, es facultad privativa de la Subsecretaría de Transportes, poner término anticipado en cualquier época al presente contrato, para lo cual deberá dar aviso por carta certificada dirigida al domicilio del ARRENDADOR, en cuyo caso la terminación se entenderá que producirá sus plenos efectos a los noventa días siguientes a la fecha del aviso.

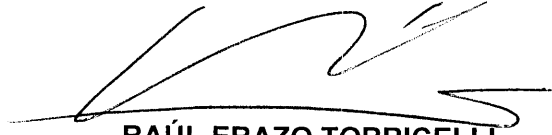
La ejecución de cualquier causal de desahucio por parte del ARRENDATARIO no dará derecho al ARRENDADOR a demandar indemnización alguna.

TERCERO: Uso de Estacionamiento: El arrendatario se obliga a usar los tres estacionamientos para la Subsecretaría de Transportes y de su Programa de Fiscalización.



3. **PÁGUESE** mensualmente las facturas generadas por concepto de arriendo de estacionamiento, según lo indicado en la cláusula cuarta del contrato, que mediante la presente Resolución Exenta se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAÚL ERAZO TORRICELLI
Subsecretario de Transportes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 540.000.-
ID Sigfe	: 26460
Imputación	: 19.01.01.22.04.002
Presupuesto	\$ 62.783.411.-
Acumulado	\$ 7.562.276.-
Disponibilidad	\$ 55.221.135.-
Responsable	: IAS
Fecha	: 19-02-09

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 1.080.000.-
ID Sigfe	: 26463
Imputación	: 19.01.05.22.04.002
Presupuesto	\$ 122.378.306.-
Acumulado	\$ 1.080.000.-
Disponibilidad	\$ 121.298.306.-
Responsable	: IAS
Fecha	: 19-02-09



MRB/PTS/PCF/RVD/BMS/CFR

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sr. Subsecretario
- División Administración y Finanzas
- Depto. Administración
- Fiscalización y Control
- Unidad Adquisición
- Oficina de Partes

SS 11078

